

Por Despacho Real del Sr. Consejo de Indias, con  
 fecha de dondotoy de setenta y tres. Trucido en  
 el día 21 de octubre, con fecha de sus de Julio  
 de Juan Fran. de la Cruz. en 1.<sup>a</sup> y de los  
 por la que se manda, que allandose la Púñes a  
 propina de un año en los duebe meses de un mes  
 nado, y siendo tan debido el conocimiento a la buena  
 utilidad, por tan importante ser el y que  
 se hubieren a Dios, las mas vendidas y  
 Implorando de su mismo tiempo confabonose  
 Orazones la continuacion de sus soberanas  
 piedad y que la conceda un feliz parto;  
 Mandando que en la fin. de su y villa de su  
 partido se hagan rogativas, y Orazones y  
 como se ha acostumbrado en semejantes oc  
 siones, se que quedara su tras. con lo qual  
 Gracias;  
 se recibio en 3. de Agosto y se le dio se debio  
 Cumplim. de su y

de su y  
 de su y  
 de su y  
 de su y

Juan. Coseph.  
 Juan Bello